



ORD. N° 879
22 de abril de 2025

ANT. OFICIO N°538 de fecha 24 de enero del 2025 de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la H. Cámara de Diputados.

MAT. Responde a presentación del Honorable Diputado Sr. Felipe Camaño Cárdenas, quien solicita evaluar la construcción de un túnel de servicio en la comuna de San Carlos.

INCL. ORD. N°377 de fecha 31 de marzo del 2025 del Director General de Concesiones de Obras Públicas.

A : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

DE : MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS.

En relación al OFICIO del antecedente requerido por el Honorable Diputado Sr. Felipe Camaño Cárdenas, cumpla con trasladar para fines pertinentes ORD. N°377 de fecha 31 de marzo del 2025 de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,



MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

NRI/PRO
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario. mmesias@congreso.cl
-Diputado Sr. Felipe Camaño Cárdenas. Felipe.camano@congreso.cl
-Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
-Oficina Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes
-Oficina de Partes SOP

N° de Proceso: 19005862

AR-P 0011413





ORD.: N° 377
31 de marzo de 2025

SIAC-GAB: AR-P 0011413, de fecha 31 de enero de 2025.

ANT.: Oficio N° 538, de fecha 24 de enero de 2025.

MAT.: Respuesta al Honorable Diputado Sr. Felipe Camaño Cárdenas, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

DE : DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

A : UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ACTORES RELEVANTES SOP

De mi consideración:

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta a Oficio del antecedente, donde conforme a la facultad que le confiere los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha requerido oficiar a la Señora Ministra de Obras Públicas, a petición del H.D. Felipe Camaño Cárdenas.

Al respecto, esta Dirección General de Concesiones informa a usted lo siguiente:

Primeramente, señalar que la localidad mencionada como "Yaimávida" en el oficio N°538 de la Cámara de Diputados, debe corresponder al sector denominado "Llahuimávida", ubicado al oriente de la Ruta 5 Sur, cuya conectividad con la ciudad de San Carlos es por la Ruta N-31 y hacia el oriente con la comuna de San Fabián de Alico. La localidad antes señalada, cuenta con una población aproximada de 360 habitantes, forma parte de la comuna de San Carlos de la Región de Ñuble y está ubicada a una distancia aproximada de 2,0 km. de la Ruta 5 sur, por lo que esta localidad se encuentra fuera del área de esta concesión.



En relación a la solicitud del Sr. Diputado Camaño, es del caso señalar que, el D.F.L. N°850 de 1997, particularmente en su Artículo 41º, establece que, "Las fajas de los caminos públicos son de competencia de la Dirección de Vialidad y están destinadas principalmente al uso de las obras del camino respectivo", y en ese sentido, la Dirección de Vialidad podrá autorizar, en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, y previo pago de los derechos correspondientes, la colocación de cañerías de agua potable y de desagüe; las obras sanitarias; los canales de riego; las tuberías o ductos para la conducción de líquidos, gases o cables; las postaciones con alambrado telefónico, telegráfico o de transmisión de energía eléctrica o fibra óptica y, en general, cualquier instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales regidas por esta ley.

Por otro lado, se ha de indicar que cualquier proyecto ya sea de interés público o privado que requiera el uso de la faja fiscal concesionada, haya sido o no aprobado por otro organismo gubernamental, debe cumplir las condiciones que fije la Dirección de Vialidad conforme a las exigencias establecidas en el Instructivo de Paralelismos y Atravesos de esa repartición pública, que dispone normas de aplicación general que regulen las instalaciones de paralelismos y atravesos en caminos públicos de tuición de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, el cual puede ser descargado del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1BWux6q0LCnqI5-wrhOLhhKIR6G7eUdCj/view?usp=sharing>

Dicho instructivo, que además de regular el formato con el cual el interesado debe presentar el proyecto, define sus etapas de revisión hasta que pueda ser aprobado y construido, siendo la Dirección de Vialidad el único organismo que otorga en primer lugar la factibilidad de emplazamiento para que se entregue el proyecto de ingeniería, y la conformidad técnica para que pueda ser ejecutado.

En ambas etapas, en los casos que la instalación del tercero sea solicitada dentro de la faja de un área concesionada, la Dirección de Vialidad previo a su pronunciamiento, solicita al Inspector Fiscal del contrato de concesión que la Sociedad Concesionaria certifique que las obras del paralelismo solicitado no interfieren con obras existentes y/o proyectadas para el camino.



Finalmente indicar que, en consideración a lo anteriormente expuesto, es la Dirección de Vialidad quién autoriza estos atravesos y paralelismos, y que el costo o cargo de su construcción le corresponde a la empresa de servicio que requiera dicho atraveso. Además, no es posible para la Inspección Fiscal atender el requerimiento expuesto por parte de la autoridad, toda vez que las Bases de Licitación del presente contrato de concesión no lo facultan para ello.

Quedando atento a cualquier duda o complemento que requiera, le saluda atentamente a Ud.

JUAN MANUEL SANCHEZ MEDIOLI
DIRECTOR(A)
Dirección General de Concesiones de Obras
Públicas
31/03/2025

DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- División Jurídica DGC.
- División de Construcción DGC.
- SIAC - DGC.
- Oficina de Partes - DGC.

Responde a Proceso N° 18821578

PROCESO N° 18933815





VALPARAISO, 24 de enero de 2025
OFICIO 538

La **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, en sesión celebrada el día martes 21 de diciembre pasado, acordó dirigir oficio a US., a objeto de que se sirva ordenar se evalúe la construcción de un túnel de servicio en la comuna de San Carlos, que albergue y facilite diversas instalaciones y servicios, como sistemas de agua, electricidad, telecomunicaciones y alcantarillado, en atención a que la Ruta 5 divide la comuna en dos partes y hace imposible que sectores de la comuna, como Yaimávida, se puedan conectar a la red de alcantarillado. Solicitud diputado Felipe Camaño.

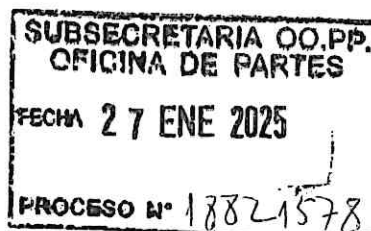
Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO FELIPE CAMAÑO CÁRDENAS**.

Dios guarde a US.,

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario de la Comisión

A LA SEÑORA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS, JESSICA LÓPEZ SAFFIE.

jessica.lopez.saffie@mop.gov.cl;
cristian.rojas.g@mop.gov.cl;
sop.oficinapartes@mop.gov.cl;
tomas.mendoza@mop.gov.cl;



AR 10011413.

Señeri Ruble
Propuesta.